REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 737 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, 03 MAYO 2017

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 43-2016, ingresado con CUT Nº 3533-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por el Comité de Usuarios del Canal San Antonio del Subsector Hidráulico Marcabalito; sobre Licencia de Uso de Agua Superficial, con Fines Agrícolas, en vía de Formalización; proveniente de la quebrada Tayanga; ubicado en el caserío Habas Horco, distrito Marcabal, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme lo establece la Ley y el Reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, de fecha 04 de diciembre de 2012, se aprobó la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario", con el objetivo de formalizar usos de agua existentes con fines poblacionales y agrícolas;

Que, mediante Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 27 de abril de 2014, se constituye el Comité de Usuarios del Canal San Antonio del Subsector Hidráulico Marcabalito, así mismo se elige a su primera Junta Directiva;

Que, mediante escrito del visto, de fecha 08.01.2016 el Comité de Usuarios del Canal San Antonio del Subsector Hidráulico Marcabalito; solicita Licencia de Uso de Agua Superficial, con Fines Agrícolas, en vía de Formalización; proveniente de la quebrada Tayanga; ubicado en el caserío Habas Horco, distrito Marcabal, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad . El uso del recurso hídrico lo vienen realizando de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años, anterior a la vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/EVS, de fecha 09 de enero de 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta autoridad, concluye que es factible otorgar a favor del Comité de Usuarios del Canal San Antonio del Subsector Hidráulico Marcabalito, Licencia de Uso de Agua Superficial, con Fines Agrícolas, en vía de Formalización; por un volumen anual de hasta 97 098,91 m³, equivalente a un caudal de hasta 8,01 l/s; proveniente de la quebrada Tayanga; para una área bajo riego de 13,50 ha. El punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 17 Sur: 829 519 E – 9 145 726 N a una altitud de 3 019 msnm. El centroide donde se hace uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 826 816 E – 9 145 815 N. Políticamente ubicado en el caserío Habas Horco, distrito Marcabal, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA AAA VI MARAÑON V°B° Ing. Luis Fernando Biffi Martin DIRECTOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Carlos Ucilde Sánchez Guarnizo

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA VI MARAÑON V° B° Abog. Luis Alberto Ahumada Lequerica ASESOR LEGAL

Que, las obras de infraestructura hidráulica del Comité de Usuarios del Canal San Antonio del Subsector Hidráulico Marcabalito, está conformado por una (01) captación rustica de piedra y champas de tierra, canal de derivación en tramos con tubería PVC de Ø= 6" de 220 m y tramos de concreto con una longitud de 1362,67m que hacen un total de 1582,67m;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el D.S. N° 012-2016-MINAGRI; así como, la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de las Obras de Aprovechamiento Hídrico del Comité de Usuarios del Canal San Antonio del Subsector Hidráulico Marcabalito, está conformado por una (01) captación rustica de piedra y champas de tierra, canal de derivación en tramos con tubería PVC de Ø= 6" de 220 m y tramos de concreto con una longitud de 1362,67m que hacen un total de 1582,67m.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del Comité de Usuarios del Canal San Antonio del Subsector Hidráulico Marcabalito, Licencia de Uso de Agua Superficial, con Fines Agrícolas, en vía de Formalización; por un volumen anual de hasta 97 098,91 m³, equivalente a un caudal de hasta 8,01 l/s; proveniente de la quebrada Tayanga; para una área bajo riego de 13,50 ha. El punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 17 Sur: 829 519 E – 9 145 726 N a una altitud de 3 019 msnm. El centroide donde se hace uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 826 816 E – 9 145 815 N. Políticamente ubicado en el caserío Habas Horco, distrito Marcabal, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad. La asignación hídrica mensualizada, se detalla en el siguiente cuadro:

UNIDAD	ASIGNACION HIDRICA MENSUAL (m³)												
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
Caudal (l/s)	0,00	0,00	0,00	0,00	1,98	8,01	7,99	7,82	5,24	5,64	0,00	0,00	
Volumen (m³)	0,00	0,00	0,00	0,00	5303,23	20761,92	21400,42	20945,09	13582,08	15106,18	0,00	0,00	97 098,91

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Usuarios del Canal San Antonio del Subsector Hidráulico Marcabalito, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberá instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Huamachuco, los volúmenes diarios captados y aprovechados de la quebrada Tayanga. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la relación de usuarios beneficiaros del Comité de Usuarios del Canal San Antonio del Subsector Hidráulico Marcabalito; se detalla en el cuadro del Anexo 01:

ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER que toda acción u omisión tipificada como infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, que afecte la calidad del agua, será sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina del Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO SÉTIMO.- REMITIR la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Huamachuco, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA AAA VI MARAÑÓN V°B° Ing. Luis Fernando Biffi Martin DIRECTOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Carlos Oclide Sánchez Guarnizo

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA VI MARAÑÓN V° B° Abog. Luis Alberto Ahumada Ledesma ASESOR LEGAL

ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huamachuco, la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios del Canal San Antonio del Subsector Hidráulico Marcabalito y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Yamobamba-Chusgon-Margen Izquierda del Rio Marañon, en el modo y forma de Ley.

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Vº Bº Ing. Carlos Oclide Sánchez Guarnizo DIRECTOR DE ADMINIST. DE RECURSOS HUMANOS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA VI MARAÑON Vº Bº Abog. Luis Alberto Ahumada Ledesma ASESOR LEGAL

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR

Anexo 01: Relación de Usuarios Canal San Antonio.

N°	DEL USUARIO		Datos del Predio				Del Bloque de Riego				Volumen Anual Asignado (m³)
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	Código Catastral	Area Total ha	Area BAJO.RIEGO. (ha)	Nombre del canal de Servicio	Nombre del Bloque de Riego	Captacion (WGS 84-Zona 18 S)		
									Este	Norte	
1	RODRIGUEZ CAMPOS SANTOS MARTIN	26921519	S/C	S/C	0,4200	0,4200					3 021,44
2	REYES AVILA SANTOS ANDRES	19544079	La Colpilla	S/C	0,2500	0,2500					1798,47
3	GRAOS AVILA DEMETRIO CASILDO	19545466	El Ushno	S/C	0,9163	0,9163					6 591,77
4	GRAOS CASAS ELMER ALCIDES	73049029	El Ushno	S/C	0,9163	0,9163					6 591,77
5	AVILA VARGAS ENRIQUETA EMPERATRIZ	19575979	Yerba Santa	S/C	0,8100	0,8100					5 827,06
6	AVILAS VARGAS MERTINA VIRGINIA	19547098	El Ojo de Agua	S/C	0,7650	0,7650					5 503,33
7	AVILAS VARGAS JUAN MARCIAL	19545574	Rio Chinchango	S/C	0,8500	0,8500					6 114,81
8	AVILAS GOICOCHEA SANTOS	19544192	La Colpilla	S/C	3,1570	3,1570	San Antonio	San Antonio	829 519	9 145 726	22 711,13
9	AMADOR CASAS ROSA JUSTA	19545813	La Pampa Piedra Gra	S/C	3,0000	3,0000					2158,69
10	BARTOLO CASAS JUANA ROSA	19544036	Habashorco	S/C	0,3744	0,3744					2 693,40
11	BARTOLO CASAS FELIPA CLAUDIA	19544055	Loma El Viento	18433	0,4114	0,4114					2 959,57
13	SANDOVAL RODRIGUEZ MARIA LUISA	19545987	El Habashorco	S/C	0,2737	0,2737					1968,97
14	FLORES BARTOLO DOMINDA PERPETUA	19544632	La Peña	18438	0,2754	0,2754					1981,20
15	RODRIGUEZ ROJAS WALTER SABINO	43566670	El Ushno	S/C	0,9163	0,9163					6 591,77
16	SANDOVAL RODRIGUEZ BENITO DEMETRIO	40071125	La Pampa	18439	0,1616	0,1616					1 162,53
TOTAl					13,50	13,50	VOLUMEN TOTAL				97 098,91

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA AAA UCAYALI MARAÑON V°B° Ing. Luis Fernando Bell Martin DIRECTOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V° B° Ing. Carlos Oclide Sánchez Guarnizo SUB DIRECTOR DE ADMINIST. DE RECURSOS HÍDRICOS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA VI MARAÑON V° B° Abog. Luis Alberto Amaya Ledesma ASESOR LEGAL